

**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 135 de 22 de mayo de 2019)

En la página 74, en el artículo 62, punto 5, letra a):

- donde dice:*
- «a) en el apartado 1, se inserta la letra siguiente:  
"d bis) el grupo consultivo sobre interoperabilidad;"».
- debe decir:*
- «a) en el apartado 1, se inserta la letra siguiente:  
"d ter) el grupo consultivo sobre interoperabilidad;"».
-